RESOLUCIÓN N° 100.127.129 DE 2025
"Por la cual se anula la Resolución N° 100.127.127 DE 2025 y se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-CMV-02-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que, para el caso de la selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía la Entidad designará un comité asesor quienes realizaran la evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Así mismo el decreto 1082 de 2015 reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Que la secretaría general de la Contraloría Municipal de Villavicencio, realizó estudios y documentos previos para el inicio de un proceso de selección mínima cuantía cuyo objeto contractual consiste en: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

Que el 10 de abril de 2025, la Contraloría Municipal de Villavicencio, publicó en el SECOP II invitación publica y estudios previos, dentro del proceso selección de mínima cuantía, invitación pública MC-CMV-02-2025, información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, conforme a lo previsto en artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Que, el 23 de abril de 2025 la Contraloría Municipal de Villavicencio, por medio de la Resolución N° 100.127.127 DE 2025 conformó el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-CMV-02-2025,

Así mismo, informa que el 23 de abril de 2025, la Contraloría Municipal de Villavicencio cerrará el proceso selección de mínima cuantía invitación pública MC-CMV-02-2025.

Sin embargo, horas antes del cierre de la misma del día 23 de abril de 2025, través de la plataforma SECOP II, se recibió mensaje CO1.MSG.7788129, solicitando a la entidad aplazar un día más la fecha de cierre, ya que la entidad no ha publicado los anexos editables.

En razón a lo anterior, la entidad evidenció que por error involuntario los anexos editables no fueron remitidos y publicados a todos los proponentes. Por tal motivo no todos los interesados al proceso, podrían tener acceso a los mismos formatos para presentar la

oferta. Generando un sesgo en el proceso de selección y comprometiendo la transparencia de mismo.

Así que, la entidad vió la necesidad de realizar la Adenda N° 1, con el fin de modificar el numeral 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la invitación pública 02 de 2025 y así establecer un (01) día hábil más al proceso de selección MC-CMV-02-2025.

En el evento de no ser modificada mediante adenda, la fecha prevista para el cierre del proceso selección de mínima cuantía invitación pública MC-CMV-02-2025, será día 24 de abril de 2025.

Por consiguiente, la entidad se ve en la obligación de anular la Resolución N° 100.127.127 DE 2025 por medio del cual se conformó el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-CMV-02-2025.

Finalmente, el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 señala: "...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Sí durante la verificación de requisitos habilitantes se presentan documentos fuera de lo exigido, los evaluadores deberán dejar constancia y/o evidencia, con el fin de no afectar la calidad de la evaluación presentada y la selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del comité evaluador del proceso selección mínima cuantía, invitación pública MC-CMV-02-2025, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN N° 100.127.129 DE 2025
"Por la cual se deroga la Resolución N° 100.127.127 DE 2025 y se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-CMV-02-2025"

1. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE – Profesional Universitario código 216, grado 07 – Evaluación jurídica.

2. DIEGO FERNANDO MURILLO GOMEZ - Profesional Universitario código 219, grado 05 – Evaluación económica.

3. ELIANA MARCELA TORRES HERNANDEZ – Auxiliar administrativo código 407, grado 05 – Evaluación técnica.

SEGUNDO. – Que el 24 de abril de 2025, la Contraloría Municipal de Villavicencio cerrará el proceso selección de mínima cuantía invitación pública MC-CMV-02-2025, a través de la plataforma SECOP II.

TERCERO. – El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.

CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

QUINTO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), el veinticuatro (24) de abril de 2025.

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS
Secretaria General CMV

COMUNICADO HOY 24 DE ABRIL DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 100.127.129 DE 2025
"Por la cual se deroga la Resolución N° 100.127.127 DE 2025 y se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-CMV-02-2025"

JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Profesional Universitario
Evaluación Jurídica

DIEGO FERNANDO MURILLO GOMEZ
Profesional Universitario
Evaluación Económica

ELIANA MARCELA TORRES HERNANDEZ
Auxiliar administrativo
Evaluación Técnica

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
|---|---|---|
| ELIANA MARCELA TORRES HERNANDEZ<br>Auxiliar Administrativo | Claudia Fernanda Martínez Perilla<br>Profesional Especializado | MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS<br>Secretaria General CMV |
| 24/04/2025 | 24/04/2025 | 24/04/2025 |